

# CARTA DE ENTENDIMIENTO CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO NACIONAL DE INTOXICACIONES EN ANIMALES.-

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor, casado dos veces, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad No 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta No. 88 del mismo día y año, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**" y **JORGE MORA ALFARO**, mayor, casado, Máster en Sociología, portador de la cédula de identidad No 2-249-130, vecino de Jardines de Santa Lucía de Barva de Heredia, en calidad de Rector de la Universidad Nacional, según consta en el Acta de Nombramiento del Consejo Universitario, de la Sesión Extraordinaria No 1753 del 3 de julio de 1995, en adelante denominada "**LA UNA**", acordamos celebrar la presente Carta de Entendimiento, bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

## CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, ente Rector del Sector Agropecuario, tiene por ley dentro de sus fines y objetivos, la investigación y transferencia de tecnología en beneficio de los sectores productivos del país.
- 2.- La Universidad Nacional, es un ente dedicado a la investigación y enseñanza, como armas para el desarrollo socioeconómico de la sociedad costarricense.
- 3.- En el campo de la producción pecuaria, el desarrollo de la Medicina Veterinaria es fundamental, no solo para garantizar la sanidad de los animales, sino para potenciar la producción de los mismos y la seguridad para el acceso a los mercados internacionales y la protección de los consumidores.

4.- El daño que producen las intoxicaciones en animales en la economía pecuaria, en los sistemas ecológicos y en los animales de compañía a nivel mundial es ampliamente conocido y Costa Rica no es la excepción. Las pérdidas económicas por este tipo de intoxicaciones son cuantiosas.

5.- En Costa Rica la toxicología es una disciplina que se ha desarrollado muy lentamente, debido sobretodo a la carencia de especialistas en este campo de la medicina, déficit que es aún más notorio en el campo de la medicina veterinaria.

6.- El establecimiento de un Centro Nacional de Intoxicaciones en Animales (CENIA) en Costa Rica, sería beneficioso para el país, así como para los demás países centroamericanos.

Aunado a lo anterior es innegable que por sus competencias, funciones e infraestructura, especialmente en lo que se refiere a laboratorios, profesionales y experiencia en investigación y extensión, el aporte del Ministerio de Agricultura y Ganadería es fundamental y valioso para el funcionamiento y desarrollo de dicho Centro.

Por tanto acordamos celebrar la presente Carta de Entendimiento que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** “EL MINISTERIO” y “LA UNA” aunarán esfuerzos y recursos con el fin de lograr el establecimiento y puesta en funcionamiento de un Centro Nacional de Intoxicaciones en Animales, en adelante denominado “CENIA”. Para ello, las partes deberán cumplir con los procedimientos y regulaciones existentes al interior de cada una de ellas.

El “CENIA” funcionará adscrito a “LA UNA” y a “EL MINISTERIO”. La Dirección del Centro se localizará en las instalaciones que ocupa la Cátedra y Laboratorio de Farmacología y Toxicología de la Escuela de Medicina Veterinaria de “LA UNA” y tendrá como subsede las Instalaciones de la Sección de Toxicología del LANASEVE de “EL MINISTERIO”.

**SEGUNDA.-** El “CENIA” tendrá como objetivo general, la prestación de servicios eficientes en toxicología, llenando así un importante vacío en el campo de la medicina veterinaria, proyectando de esta forma a “LA UNA” y “EL MINISTERIO” hacia la comunidad.

Los objetivos específicos del “CENIA” serán:

- Brindar al público, a las instituciones estatales y a los médicos veterinarios, información actualizada al más alto nivel sobre la profilaxis y el tratamiento de intoxicaciones en animales.
- Prestar ayuda a diversas instituciones en la prevención y control de desastres ecológicos ocasionados por plaguicidas u otros tóxicos.
- Servir de centro de divulgación sobre prevención de intoxicaciones en animales al público por medio de charlas u otros medios adecuados para tal fin.
- Realizar investigaciones científicas orientadas a resolver problemas importantes para el país en toxicología veterinaria y toxicología ambiental.
- Entrenar a médicos veterinarios en toxicología clínica y toxicología analítica.
- Mantener botiquines con los principales medicamentos usados en el tratamiento de intoxicaciones.
- Dar servicio a nivel de campo en aquellos casos que por su complejidad requieran la presencia de toxicólogos con el fin de establecer un diagnóstico o de colaborar en la prevención del consumo de productos de origen animal que contengan residuos tóxicos.
- Proporcionar servicio de análisis toxicológico.

**TERCERA.-** Con el propósito de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo, la atención de consultas, así como lo referente a toxicología clínica, hematología y patología se llevará a cabo en la Escuela de Medicina Veterinaria de “LA UNA”.- Los análisis toxicológicos se

realizarán en el Laboratorio de Toxicología del LANASEVE, de "EL MINISTERIO".

Cada una de las partes cobrará los montos que se tengan establecidos o se establezcan por la prestación de los servicios indicados. Tales cobros y la administración de los servicios y recursos generados, se hará de conformidad con los procedimientos y regulaciones existentes al respecto en cada una de las Instituciones.

Se tiene entendido que todos los recursos generados por la ejecución de lo aquí indicado, se reinvertirán para el mantenimiento de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo, con el propósito de hacer del Centro un ente permanente y autosostenible.

**CUARTA.-** El Proyecto de Operación e Implementación del "CENIA", se pondrá en ejecución por etapas, dependiendo de la disposición y obtención de recursos para su realización.

En una primera etapa se realizarán entre otras, las siguientes tareas:

- 1- Recopilación de toda la información posible sobre los diferentes tóxicos e intoxicaciones de interés en medicina veterinaria incluyendo diagnóstico diferencial, por medio de consulta a las fuentes más especializadas en toxicología. Dicha información se digitalará y almacenará en microcomputadoras y en tarjeteros manuales.
- 2- Levantamiento de una lista de todas las clínicas veterinarias del país, incluyendo dirección, horario de atención y servicios que prestan.
- 3- Instalación de botiquines con los medicamentos necesarios en:
  - a- Sede del CENIA
  - b- Centro Agrícola Regional de Liberia
  - c- Centro Agrícola Regional de Ciudad Quesada
  - d- Centro Agrícola Regional de Siquirres
  - e- Centro Agrícola Regional de Esparza
  - f- Centro Agrícola Regional de Pérez Zeledón

En una segunda etapa, se realizarán las siguientes acciones:

## **Docencia:**

- Entrenamiento en Toxicología de Médicos Veterinarios.
- Aprovechamiento de la experiencia y conocimientos adquiridos a través del funcionamiento del Centro, en los cursos de toxicología que se imparten a los estudiantes de medicina veterinaria.

## **Extensión:**

- Puesta en ejecución de los servicios de análisis toxicológicos, patológicos, hematológicos y clínicos.
- Programación de seminarios para médicos veterinarios.
- Charlas a ganaderos, grupos interesados en el medio ambiente, estudiantes de colegios agropecuarios y público en general, en diferentes partes del país.
- Utilización de medios de comunicación, especialmente los radiofónicos para dar a conocer el "CENIA" y aspectos de interés para el público.
- Atención a nivel de campo de intoxicaciones con presencia y colaboración de los veterinarios que se estén entrenando, así como de estudiantes de carrera.

## **Investigación:**

- Investigación de los aspectos de toxicología que se consideren relevantes para nuestro país de acuerdo con la casuística encontrada en la operación del Centro.

**QUINTA.-** Los recursos generados por la prestación de servicios específicos del "CENIA", no comprendidos en lo establecido en la Cláusula Tercera, serán administrados en forma conjunta por la "LA UNA" y "EL MINISTERIO", y serán reinvertidos en el cumplimiento de los objetivos del Centro.

**SEXTA.-** En la medida de las posibilidades “LA UNA” y “EL MINISTERIO” se comprometen a:

- Compartir en partes iguales, el costo de la adquisición de los medicamentos y productos que se requieren para la prestación de los servicios.
- “LA UNA” aportará un recurso humano a tiempo completo y otro con tres cuartos de tiempo. “EL MINISTERIO” aportará un profesional (Jefe del Laboratorio de Toxicología del Ministerio) en Toxicología.
- En caso de requerir adicionales recursos humanos especializados o el pago de horas extras, este costo será cubierto con los recursos que genere el Proyecto por el servicio que se brinda y su contratación se hará acorde con la reglamentación vigente en esta materia, en la Institución que efectúa la contratación.
- El presupuesto correspondiente a servicios no personales, será cubierto en la medida de sus posibilidades por “LA UNA”, a través del Presupuesto de la Escuela de Medicina Veterinaria.

**SETIMA.-** El “CENIA” llevará un registro de todas las consultas y de las intoxicaciones que se diagnostiquen con el propósito de orientar la profilaxis de las intoxicaciones en Costa Rica, así como para colaborar en la prevención de las mismas en países con características de flora y fauna, ganadería y “uso” de agroquímicos similares a las de Costa Rica.

**OCTAVA.-** “LA UNA” y “EL MINISTERIO” darán a conocer en forma conjunta mediante los medios de comunicación pertinentes, la constitución del “CENIA” y divulgarán sus objetivos y los servicios que se prestarán. Igualmente la información sobre el “CENIA” se brindará a los médicos veterinarios, cámaras de ganaderos, y a los diferentes entes y asociaciones relacionadas con la protección del medio ambiente y la protección animal.

Adicionalmente se informará sobre el “CENIA” a los principales centros similares de los Estados Unidos y se les pedirá colaboración en los campos que ellos puedan otorgarla.

**NOVENA.-** La coordinación del presente convenio por parte de "LA UNA" estará a cargo del Rector y por parte de "EL MINISTERIO" será responsabilidad del Ministro. Sin embargo para efectos de la ejecución de lo acordado específicamente en el presente instrumento, la coordinación recaerá en el Jefe de la Cátedra de Toxicología de la Escuela de Medicina Veterinaria de "LA UNA", el cual tendrá como interlocutor al Jefe del Laboratorio de Toxicología de "EL MINISTERIO".

**DECIMA.-** La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente Convenio se regulará de conformidad con las disposiciones pertinentes existentes en materia de derechos de autor y derechos conexos y en contratos específicos celebrados al efecto.

**DECIMA PRIMERA.-** La presente Carta de Entendimiento tendrá un plazo de vigencia de cinco años contados a partir del refrendo del Ente Contralor y podrá prorrogarse por períodos iguales y en forma consecutiva si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de darlo por finalizado, con al menos noventa días de antelación a la fecha de vencimiento.

A la finalización del presente acuerdo, las partes llegarán a un finiquito concertado, no obstante se tiene por entendido que los bienes muebles o inmuebles adquiridos con recursos de cada una de las partes e inscritos como parte de su patrimonio, no podrán ser enajenados y seguirán en propiedad de ellas como en derecho corresponde.

Leído lo anterior, las partes lo encuentran conformes y firmamos en la Ciudad de San José, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

**ESTEBAN BRENES CASTRO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**JORGE MORA ALFARO**  
**RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**"Campus Omar Dengo"**  
**Rectoría**

01 de febrero de 1999  
R-225-99

**Señor**  
**Esteban Brenes Castro**  
**Ministro de Agricultura y**  
**Ganadería.**



Estimado señor:

Debido a una iniciativa conjunta de especialistas del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional, desde hace más de un año se ha venido trabajando en la creación del Centro Nacional de Intoxicaciones en Animales (CENIA).

Consideramos que nuestra participación conjunta en este particular va en directo beneficio de la economía pecuaria, la salud animal y el medio ambiente nacional y centroamericano.

Durante al año pasado, a solicitud del Señor Ministro de Agricultura, la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG redactó una Carta de Entendimiento para la implementación conjunta del CENIA. Dicha Carta fue sometida para su estudio a la Dirección de Salud Animal del MAG y a las autoridades de nuestra Universidad. Las observaciones que hicieron las instancias correspondientes de la Universidad a dicha Carta de Entendimiento fueron mínimas. Así entonces, el proyecto de creación del CENIA y Carta de Entendimiento fueron aprobados en noviembre del año pasado por el Consejo Universitaria de la Universidad Nacional.



**Sr. Esteban Brenes Castro**

**R-225-99**

**Página 2**

**01 de febrero, 1999-02-03**

La aprobación por el Consejo Universitario era el último requisito exigido por nuestra institución para que la Carta de Entendimiento quedara lista para ser firmada por el Rector de la Universidad Nacional y el señor Ministro de Agricultura.

Dado lo anterior, me complace remitirle la Carta de Entendimiento con el propósito de que Usted la revise y si lo tiene a bien proceda a su firma o, en su defecto, nos comunique a la mayor brevedad su opinión sobre el particular.

Agradezco su apoyo y la estima con que nos distingue.

Cordialmente,

Original  
Firmado

*M.Sc. Jorge Mora A.*



Jorge Mora-Alfaro, M.Sc.  
Rector

Cc: Lic. Luis Dobles, Director del Departamento de Asesoría del MAG.   
Orlando Pacheco-Pizarro, M.Sc. Director de Cooperación Internacional  
Humberto Cedeño, M.Sc. Director Escuela Medicina Veterinaria  
Dr. Jorge Villalobos, Escuela de Medicina Veterinaria